



ACUERDO 0205/SO/11-03/2015

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRARÁN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS EFECTOS QUE SE INDICAN.

### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF) y 23 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), respectivamente, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF), es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de las Leyes en la materia y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 9, fracciones II y III de la LTAIPDF, entre los objetivos de la misma se encuentran: optimizar el nivel de participación comunitaria en la toma pública de decisiones, y en la evaluación de las políticas públicas; y garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno del Distrito Federal, transparentando el ejercicio de la función pública, a través de un flujo de información oportuno, verificable, inteligible, relevante e integral.
3. Que de acuerdo a los artículos 71, fracción VII de la LTAIPDF y 12, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, es facultad del Pleno del INFODF, emitir su reglamento interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento interno; así como dictar políticas, lineamientos, acuerdos y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la LTAIPDF y en la LPDPDF.



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL



4. Que de conformidad con el artículo 14, fracciones V y XV, del Reglamento Interior del INFODF, son atribuciones de los Comisionados Ciudadanos, el representar al Instituto en los asuntos que el Pleno determine, así como las demás que se deriven de la LTAIPDF y, de otras disposiciones aplicables y las que disponga el Pleno.
5. Que con base en lo establecido en el artículo 71, fracción XXXVIII de la LTAIPDF y 13, fracción XVII, del Reglamento Interior; es atribución del Pleno de este Instituto la aprobación y celebración de convenios, además de implementar mecanismos de coordinación con los tres órganos de gobierno del Distrito Federal, así como con Entes Autónomos del Distrito Federal, Entes homólogos a nivel federal y de otras Entidades Federativas.
6. Que con las atribuciones señaladas en la materia, el INFODF se ha vinculado con las organizaciones de la sociedad civil (OSC) de manera permanente, reconociéndolas como un actor social fundamental, para fortalecer su quehacer institucional, la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personales, así como coadyuvar en la construcción de una democracia plena.
7. Que la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal (SEDESO), promueve el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal, que tiene por objetivo: Financiar proyectos a organizaciones civiles inscritas en el Registro de Organizaciones Civiles del Distrito Federal, que permitan conjugar recursos, experiencias y conocimientos en una relación de corresponsabilidad con el Gobierno, para emprender acciones en materia de desarrollo social e impulsar la participación de la ciudadanía en sus comunidades contribuyendo a la transformación de su entorno y a la construcción de una ciudad con equidad e igualdad.
8. Que el INFODF tiene entre sus objetivos: difundir la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas y protección de datos personales a los habitantes del Distrito Federal a través también de las organizaciones civiles, por lo que resulta pertinente conjuntar esfuerzos con la SEDESO, mediante la suscripción de un convenio de colaboración, a efecto de que este Instituto participe con la temática relacionada.



9. Que la SEDESO cuenta con la capacidad para celebrar toda clase de convenios, en los términos de los artículos 16, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 26, fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
10. Que dicho convenio tiene por objeto establecer las bases y los mecanismos jurídicos y administrativos de colaboración mediante los cuales se conjuntan esfuerzos, a efecto de que la SEDESO y el INFODF participen en el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2015.
11. Que el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal representa el programa de financiamiento a Organizaciones Civiles en la Ciudad de México, el cual cuenta con un registro de aproximadamente 2000 (OSC), por lo que la participación del INFODF contará con mayor presencia.
12. Que el INFODF y la SEDESO se comprometen a lo siguiente:

Por parte del INFODF:

- Participar dentro del Programa de Coinversión con recursos propios con una aportación de hasta por un monto de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) del presupuesto que le fue asignado para el ejercicio del año dos mil quince, para financiar directamente proyectos relativos a los aspectos temáticos de promoción de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, así como el estudio de la situación de la transparencia y rendición de cuentas en el Distrito Federal.
- Otorgar asesoría en materia de derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales, transparencia y rendición de cuentas a las organizaciones civiles que presenten proyectos en el eje temático coordinado por este Instituto relativo a la *"Promoción de los derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales"* asimismo cumplan con los requisitos previstos en la convocatoria del programa coinversión 2015.



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL



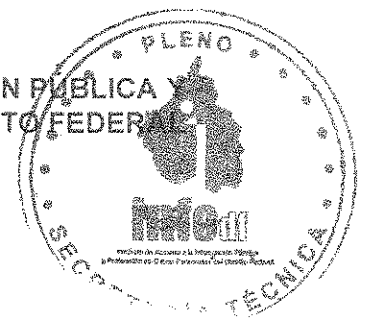
- Conformar una Comisión Dictaminadora compuesta por especialistas en el tema provenientes de la sociedad civil, el sector académico, así como de servidores públicos, quienes emitirán en lo particular una calificación numérica y comentarios a los proyectos presentados, cuya colaboración con el Instituto será de manera voluntaria y honorífica, por lo que no se otorgará pago alguno por realizar dicha función; de acuerdo con las Reglas de Operación del programa de coinversión 2015. En ese tenor la Comisión se formará por: el Comisionado Ciudadano Luis Fernando Sánchez Nava y la Comisionada Ciudadana Elsa Bibiana Peralta Hernández del INFODF como dictaminadoras externas, la Licenciada Gabriela Gómez Mont y la Doctora Paola Ricaurte Quijano.
- Colaborar en la integración de la Comisión Evaluadora que será la encargada de analizar y validar los resultados presentados por la comisión dictaminadora, para lo cual acudirán a ella el Comisionado Ciudadano Luis Fernando Sánchez Nava y la Comisionada Ciudadana Elsa Bibiana Peralta Hernández del INFODF, serán quienes participen en dichas tareas.

Por parte de La Secretaría de Desarrollo Social:

- Destinar a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social \$8'000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M. N.); de acuerdo con la programación presupuestal asignada en el ejercicio fiscal 2015 para los proyectos aprobados a las organizaciones civiles, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa de Coinversión 2015 publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal con fecha 28 de enero de 2015.
- Incluir dentro de la convocatoria que emita para el Programa de Coinversión el eje temático y sub ejes referentes a los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, a la transparencia y rendición de cuentas, así como los requisitos específicos que deberán cumplir las organizaciones civiles con actividades en el Distrito Federal que decidan presentar proyectos.



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL



- Incorporar a los representantes designados por el INFODF dentro de la Comisión Evaluadora, actuando únicamente en el eje temático que le correspondan. La Comisión Evaluadora analizará y validará los resultados presentados por las Comisiones Dictaminadoras.
  - Reconocer al “INFODF” como la instancia que mantendrá la administración de los recursos asignados a las organizaciones, cuyos proyectos hayan sido aprobados por la Comisión Evaluadora, dentro del eje temático a su cargo, así como la representación en los convenios específicos de colaboración que se suscriban con las organizaciones civiles, a las que ministrará directamente los recursos, conforme a los procedimientos establecidos en los referidos convenios específicos de colaboración.
13. Que para dar seguimiento al Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2015, se instruye a la Dirección de Vinculación con la Sociedad atender lo correspondiente al mismo.
14. Que de conformidad con el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto, el Presidente tiene la facultad de someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.
15. Que en el ejercicio de sus atribuciones, el Presidente del INFODF propone al Pleno de este Instituto el *Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración que celebrarán la Secretaría de Desarrollo Social y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal*. Lo anterior, para la participación en el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2015.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno de este Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, emite el siguiente acuerdo:



## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración, para la participación en el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2015, que celebrarán la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** Se acuerda que el monto presupuestal para participar en el Programa de Coinversión 2015, será de \$300,000.00 (Tres cientos mil pesos 00/100 M.N.), con al menos 3 proyectos financiados.

**TERCERO.** Se aprueba la conformación de la Comisión Dictaminadora que evaluará los proyectos presentados en el eje temático coordinado por este Instituto relativo a la "Promoción de los derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales" misma que será integrada por: Comisionado Ciudadano Luis Fernando Sánchez Nava y la Comisionada Ciudadana Elsa Bibiana Peralta Hernández del INFODF y como dictaminadoras externas, la Licenciada Gabriela Gómez Mont y la Doctora Paola Ricaurte Quijano.

**CUARTO.** Se aprueba que en representación de este Instituto el Comisionado Ciudadano Luis Fernando Sánchez Nava y la Comisionada Ciudadana Elsa Bibiana Peralta Hernández, formen parte de la Comisión Evaluadora de los resultados de la dictaminación de los proyectos en la Secretaría de Desarrollo Social.

**QUINTO.** Se instruye a la Dirección de Vinculación con la Sociedad, a efecto de que lleve a cabo las acciones necesarias para el adecuado desarrollo en la participación del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2015.

**SEXTO.** Se instruye al personal de la Secretaría Técnica para que realice las acciones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el portal de internet de este Órgano Autónomo.

**SÉPTIMO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL



Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el once de marzo de dos mil quince. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar.

**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO**  
**COMISIONADO PRESIDENTE**

**DAVID MONDRAGÓN CENTENO**  
**COMISIONADO CIUDADANO**

**ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA**  
**COMISIONADO CIUDADANO**

**ALEJANDRO TORRES ROGELIO**  
**COMISIONADO CIUDADANO**